

**VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA  
SECRETARIA DIRECCION REGIONAL**

Rancagua, 23 de diciembre de 2025

## **RESOLUCIÓN Ex. SII N°0601426**

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6º letra B) N°s 3 y 4 del Código Tributario; DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en el artículo 56 del Código Tributario.
  - Lo previsto en el artículo 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

I°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0601426 presentada por el contribuyente **EVENTOS GLORIA SPA - RUT 77.625.396-0** de fecha 10/12/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): 8674858276.-

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el porcentaje total de condonación de **80%**, correspondiente a:

0% del interés penal      0% de Multas asociadas al impuesto      80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA ZULETA MUNIZAGA

Directora Regional

## **Autoridad Responsable:** Directora Regional

<p><b>Notificación <u>por Correo electrónico /</u> Res. Ex. N° <u>0601426</u>; de fecha <u>23 / 12 / 2025</u> de <u>Directora Regional</u> que incluye entrega de giro(s) Folio(s) <u>8674858276</u>.</b></p>				
<p>[REDACTED]  [REDACTED], en  representación de  <b>Eventos Gloria SPA</b></p>	<p>[REDACTED]</p> <p><b>77.625.396-0</b></p>		<p><b>Rancagua,</b></p>	
<p><b>Nombre  Contribuyente,  Representante Legal  o Mandatario</b></p>	<p><b>RUT</b></p>	<p><b>Firma</b></p>	<p><b>Lugar, fecha y hora</b></p>	<p><b>Firma y timbre  Ministro de Fe</b></p>